

CASO PRÁCTICO

Devolución del Impuesto PAIS en el marco del procedimiento especial de la RG 5720

Se realizará el cálculo de la devolución del impuesto país para un despacho de importación que registra un pago anticipado y cuatro accesos al MULC, uno de ellos con la alícuota del 17,5% que no corresponde el cálculo de la devolución porque no posee una reducción de alícuota, dos accesos al MULC con alícuota de IP del 7,5%, por las que se debe calcular la devolución del impuesto y un cuarto acceso en el que no corresponde el cálculo de la devolución en atención a que se realiza con posterioridad al fin de la vigencia del impuesto. Finalmente, una vez determinado el valor de las potenciales devoluciones, se realiza la comparación con el saldo disponible del pago a cuenta para verificar el importe del impuesto que corresponde devolver.

El 28 de diciembre del 2023 se oficializa el despacho de importación 23001IC04XXXXXXA, el tipo de cambio tomado al oficializar fue de \$840.-

La alícuota para el cálculo del pago a cuenta del impuesto país fue de 17,50%

El valor FOB destinado es de U\$S 5000, existiendo un giro adelantado imputado a la destinación de U\$S 1000.

La determinación del pago a cuenta surgirá de:

(Valor FOB – Adelanto) x alícuota x 0,95= Pago a cuenta

$(5000-1000) \times 17,5\% \times 0,95 =$ Pago a cuenta

U\$S 665 = Pago a cuenta

Considerando el tipo de cambio tomado al oficializar, el pago a cuenta es de \$ 558600

PRIMER ACCESO AL MULC IMPUTADO A LA DESTINACION 23001IC04XXXXXXA

El 21 de enero de 2024 se accede al MULC por U\$S 2000, el tipo de cambio fue de \$ 870. Este caso no generará una devolución de impuesto en consideración a que no existió una reducción de alícuota.

SEGUNDO ACCESO AL MULC IMPUTADO A LA DESTINACION 23001IC04XXXXXXA

El 16 de septiembre de 2024 se accede al MULC por U\$S 800, el tipo de cambio fue de \$ 996, el cálculo de la devolución será el siguiente:

Importe de la devolución= (Importe acceso al MULC x TC oficialización x alícuota oficialización)

–

$$\begin{aligned} & (\text{Importe acceso al MULC x TC boleto x alícuota boleto}) = \\ & = (\text{U\$S } 800 \times 840 \times 16,625\%) - (\text{U\$S } 800 \times 996 \times 7,5\%) = \\ & = \$ 111720 - \$ 59760 = \mathbf{\$ 51960} \end{aligned}$$

TERCER ACCESO AL MULC IMPUTADO A LA DESTINACION 23001IC04XXXXXXA

El 28 de octubre de 2024 se accede al MULC por U\$S 800, el tipo de cambio fue de \$ 1020, el cálculo de la devolución será el siguiente:

Importe de la devolución= (Importe acceso al MULC x TC oficialización x alícuota oficialización)

–

$$\begin{aligned} & (\text{Importe acceso al MULC x TC boleto x alícuota boleto}) = \\ & = (\text{U\$S } 800 \times 840 \times 16,625\%) - (\text{U\$S } 800 \times 1020 \times 7,5\%) = \\ & = \$111720 - \$61200 = \mathbf{\$ 50520} \end{aligned}$$

CUARTO ACCESO AL MULC IMPUTADO A LA DESTINACION 23001IC04XXXXXXA

El 5 de enero de 2025 se accede al MULC por U\\$S 400, el tipo de cambio fue de \$ 1020.

En este caso no corresponde la devolución del impuesto país en consideración a que no existe una reducción de alícuota sino la finalización de la vigencia del impuesto.

Al resultado obtenido de \$ 51960 + \$ 50520 = **\$ 102480**, se lo debe comparar con el saldo de pago a cuenta disponible, en este caso será:

$$\begin{aligned} \text{Pago a cuenta} & = (\text{Valor FOB} - \text{Adelanto}) \times \text{alícuota} \times 0,95 \\ & = (5000-1000) \times 17,5\% \times 0,95 \\ & = \text{U\$S } 665 \text{ en pesos} = 665 \times 840 = \mathbf{\$ 558600} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Accesos} & = 2000 \times 870 \times 17,5\% = \$ 304500 \quad \text{Saldo} = \$ 558600 - \$ 304500 = \$ 254100 \\ & = 800 \times 840 \times 16,625\% = \$ 111720 \quad \text{Saldo} = \$ 254100 - \$ 111720 = \$ 142380 \\ & = 800 \times 840 \times 16,625\% = \$ 111720 \quad \text{Saldo} = \$ 142380 - \$ 111720 = \mathbf{\$ 30660} \end{aligned}$$

EL IMPORTE DE LA DEVOLUCIÓN SERA: \$102480 ya que el importe del pago a cuenta es suficiente para cancelar el impuesto país liquidado por los bancos y la devolución del Impuesto

El registro a declarar será:

23001IC04XXXXXXA;102480;A;28102024